



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **505** de 2014

"Por la cual modifica la distribución de la planta de personal"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- UNIDAD DE RESTITUCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confieren los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4801 del 20 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que mediante la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, se distribuyó la planta de personal, se definió la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crearon grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que la Resolución 002 de 2012, fue modificada posteriormente por las Resoluciones 441 de 2012, 194, 744, 756, 843, 895, 1066, 1114 de 2013 respecto a la distribución de algunos cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante comunicación del 25 de julio de 2014, el Doctor **FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRÓN**, Director Territorial Magdalena Medio manifiesta lo siguiente: "(...) *Por otra parte, y tal como se estudió por necesidades del servicio, se sugiere modificar la mencionada Resolución en el número de profesionales grado 15 adscritos a la sede de Bucaramanga, y de esta manera únicamente dos (2) grado 15.*"

Que conforme el artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras contará con Direcciones Territoriales, las cuales tendrán como función: *"Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos"*

Que conforme al artículo 9º del Decreto 4801, le corresponde al Director General de la Unidad dirigir el ejercicio de las competencias asignadas a la entidad, para lo

Continuación de la Resolución número

de 2014: "Por la cual modifica la distribución de la planta de personal."

cual resulta necesario delimitar la jurisdicción y la cobertura geográfica de cada Dirección Territorial.

Que para el debido funcionamiento de las nuevas sedes, se hace necesario proveerla de cargos de la planta global, para lo cual se deberá ajustar la distribución interna de algunas direcciones territoriales, a efecto de atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obligaciones de la institución a nivel territorial, para lo cual se decide modificar la distribución de la planta de personal en la Dirección Territorial Magdalena Medio y su Oficina adscrita ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar la distribución de algunos cargos de la planta de personal de la Unidad, en la Dirección Territorial Magdalena Medio y la Oficina adscrita en la ciudad de Bucaramanga, establecida en el artículo segundo de la Resolución 1114 de 2013, la cual quedará de la siguiente manera:

Dirección Territorial/Oficina Adscrita	Cantidad	Denominación	Código	Grado
MAGDALENA MEDIO	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	3	Profesional Especializado	2028	15
	3	Profesional Especializado	2028	13
	3	Profesional Universitario	2044	08
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	10
	2	Ayudante	4069	08
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
MAGDALENA MEDIO OFICINA ADSCRITA BUCARAMANGA	2	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	08

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 AGO 2014


JESUS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus

Revisó: Carlos Planells

Proyectó: Juan Gabriel Jiménez Mojica

